



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO V - Nº 294

Santa Fe de Bogotá, D. C., viernes 26 de julio de 1996

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 040 DE 1995 CÁMARA

por la cual se modifica la Ley 152 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Santa Fe de Bogotá, D.C., mayo 15 de 1996.

Doctor

ALVARO ARAUJO CASTRO

Presidente

Comisión Tercera

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Atendiendo la designación que se me ha hecho por parte de la Mesa Directiva de la Comisión Tercera de la honorable Cámara de Representantes, cumpro con el honroso deber de someter a consideración de la Comisión la ponencia al Proyecto de ley número 040 de 1995 Cámara, "por la cual se modifica la Ley 152 de 1994 y se dictan otras disposiciones".

Fundamentos del proyecto

Evalúa el autor en su artículo 1º, la conveniencia de reformar la Ley 152 de 1994 en su artículo 40 teniendo en cuenta apreciaciones como la de determinar las fechas de presentación de los planes de desarrollo municipales y departamentales. En el caso de los municipios fijarlas de acuerdo a su categoría. Dice además que si la asamblea o concejo no expidieren la ordenanza o el acuerdo respectivo del plan de desarrollo, podrá el Ejecutivo hacer lo propio, por decreto.

También se pretende en el artículo segundo del proyecto, una participación más decisiva por parte de los concejos municipales en municipios de primera, segunda y tercera categoría, en cuanto a aprobar o improbar los planes de desarrollo municipales.

Análisis del articulado

El autor del proyecto con sus planteamientos; en el artículo 1º ha querido poner en orden la vaguedad de la disposición vigente (Ley

152 de 1994), en cuanto a establecer definitivamente y con precisión las fechas en que tanto las asambleas departamentales y los concejos municipales de todas las categorías, deben conocer de los proyectos del plan de desarrollo respectivo, para que sean considerados y aprobados en su seno.

Esta situación pondrá fin a interpretaciones subjetivas, tales como convocatorias a sesiones extraordinarias, para evacuar aspectos que si bien es cierto tienen tanta trascendencia como un plan de desarrollo; no es menos cierto, que corresponden al resorte de las asambleas o concejos a través de un trámite ordinario.

Sin embargo, en el suscrito emerge preocupación, en tratándose del artículo 1º, inciso 3º del proyecto, que establece que al no expedirse por parte de la asamblea o concejo, ordenanza o acuerdo del plan de desarrollo, el gobernador o alcalde respectivo "... pondrá en vigencia mediante decreto el proyecto presentado por él ..."; puesto que se contradice abiertamente con el artículo 2º teniendo en cuenta que se le otorga concretamente a los concejos municipales de categoría especial, 1ª y 2ª, la facultad de aprobar o improbar el plan de desarrollo.

Con todo respeto pregunto ¿qué pasaría respecto de las asambleas; también deberán aprobar o improbar el respectivo plan? ¿Lo mismo sería con las subsiguientes categorías de municipios?

En estas condiciones quiero referirme a lo determinado por la Corte Constitucional en cuanto a las atribuciones señaladas a los concejos municipales: "... se trata de que sus miembros (los concejales) asuman la competencia que les asiste como representantes de la voluntad popular, de recibir las respuestas desarrolladas por otros en este caso el alcalde y verificar si los programas y proyectos propuestos corresponden a aquellos que motivaron al electorado a elegirlo como su máxima autoridad ejecutiva y a contribuir con sus observaciones y sugerencias de modificación, si es del caso y si el alcalde previamente lo acepta ...".

Recomendaciones

Creo entonces, que hay lugar a la modificación del artículo 40 de la Ley 152 de 1994, teniendo en cuenta los tres primeros incisos del artículo 1º del proyecto de ley, que modifica el ya anunciado artículo; conservando -dicho sea de paso- la parte final de éste en donde se establece que "Toda modificación que pretenda introducir a la asamblea o concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del gobernador o alcalde, según sea el caso".

De esta manera, estimo improcedente lo regulado en el párrafo del artículo primero (1º) y el contenido del artículo segundo (2º) del proyecto aludido tal como se ha argumentado en la exposición que antecede.

Conclusiones

Analizado pues, el texto del proyecto me permito, señor Presidente, con todo respeto proponer: Dése primer debate al Proyecto de ley número 040 de 1995 Cámara, "por la cual se modifica la Ley 152 de 1994 y se dictan otras disposiciones", teniendo en cuenta las consideraciones hechas por el suscrito quedando su articulado así:

Proyecto de ley número 040 de 1995, "por la cual se modifica la Ley 152 de 1994 y se dictan otras disposiciones"

El Congreso de la República de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 40 de la Ley 152 de 1994 quedará así:

"Aprobación. Los proyectos del plan de desarrollo serán sometidos a la consideración de la respectiva asamblea departamental o concejo del municipio de categoría especial, primera o segunda que corresponda, durante los primeros cinco días del mes de junio del primer año de sesiones. Estos proyectos serán aprobados a más tardar el 31 de julio del mismo año en el que deben ser presentados.

En los municipios de categorías tercera, cuarta, quinta y sexta, serán presentados al concejo municipal dentro de los primeros cinco días del mes de mayo del primer año de sesiones y serán aprobados a más tardar el 31 de mayo de igual año.

Si la asamblea o concejo no expidiere la ordenanza o acuerdo el plan de desarrollo dentro del término establecido por este artículo, el gobernador o alcalde respectivo pondrá en vigencia mediante decreto el proyecto presentado por él.

Parágrafo. Toda modificación que pretenda introducir la asamblea o concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del gobernador o alcalde, según sea el caso.

Artículo 2º. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Presentado a consideración de la Comisión Tercera Constitucional Permanente.

Del señor Presidente,

Santiago Castro Gómez,
Representante a la Cámara.

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.
(Asuntos Económicos)

Santa Fe de Bogotá, D.C., 16 de mayo de 1996.

En la fecha se recibió en esta Secretaría en cuatro (4) folios útiles la ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 040 de 1995 Cámara, "por la cual se modifica la Ley 152 de 1994 y se dictan otras disposiciones", y pasa a la Secretaría General de la Cámara para su respectiva publicación en la *Gaceta del Congreso*.

El Secretario General,

Herman Ramírez Rosales.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 142 DE 1995 CÁMARA

por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro Hospital de Caldas.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 21 de 1996.

Doctor

ALVARO ARAUJO CASTRO

Presidente Comisión Tercera honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Atendiendo la designación que se ha hecho por parte de la Mesa Directiva de la Comisión Tercera de la honorable Cámara de Representantes, cumpla con el honroso deber de someter a consideración de la Comisión la ponencia al Proyecto de ley número 142 de 1995 Cámara, "por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro Hospital de Caldas".

PONENCIA

Fundamentos del proyecto

Teniendo en cuenta las dificultades económicas y la estrechez presupuestal de organismos y entidades que atienden la salud de los colombianos, sobre todo aquellas cuya atención está dirigida a las clases menos favorecidas, pretende el autor del proyecto oxigenar con recursos frescos las finanzas en este caso, del Hospital de Caldas.

Para dar un soporte sólido al proyecto, el autor alude a las permanentes crisis hospitalarias por las que atraviesa el sector salud. No solamente por la ya aludida menguada economía, sino también por la vigencia del nuevo sistema de seguridad social, ya que las cargas de trabajo y demanda hospitalaria se ha incrementado por la cantidad de usuarios que acuden en solicitud del servicio. A nivel macro esto representa aumentar el cuerpo científico, incrementar la capacitación en el personal tanto médico como administrativo, coadyuvada por la adquisición y reposición de equipos y el refuerzo estructural de la planta física ya que presenta serios agrietamientos.

Análisis del articulado

En cuanto al texto del proyecto se refiere, en primer lugar se plantea la autorización a la Asamblea Departamental de Caldas para ordenar la emisión de estampillas cuyo producido será con destino específico para mantenimiento, ampliación y remodelación de la planta física; como también para la adquisición, mantenimiento y reparación de equipos de igual manera se tiene en cuenta, la adquisición de nuevas tecnologías e instrumentos con destino a laboratorios, unidades de diagnóstico, biotecnología, microelectrónica, informática y comunicaciones; que permitan las actividades de investigación y capacitación.

Para complementar el implemento de este programa, considero la necesidad que conlleva el oportuno cumplimiento de los Concejos Municipales del Departamento de Caldas previa autorización de la Asamblea del Departamento, pues de esta manera se tiende a asegurar el recaudo de los dineros (\$5.000.000.000) con destino al Hospital de Caldas.

Es conveniente modificar el porcentaje de que trata el inciso segundo, del artículo 1º teniendo en cuenta el objeto que inspiró el presente proyecto; y en lugar de ese 30% destinado al pago de personal especializado y atender aportes de contrapartida, que deben cubrir la atención de la seguridad social de sus empleados, se reduzcan al 10%.

Dice el párrafo del artículo 6º, que la tarifa contemplada en esta ley no podrá exceder del 2% del valor del hecho u objeto del

gravamen. A mi criterio el porcentaje que determine el valor del hecho u objeto del gravamen deberá de establecerlo la Asamblea Departamental de Caldas; razón por la cual nos debemos remitir a lo determinado en el parágrafo del artículo 3º de la presente ley.

La responsabilidad que se me ha discernido para presentar ponencia del presente proyecto, no me permite la posibilidad de considerar en la ley el parágrafo del artículo 3º, pues al autorizar la sustitución de la estampilla por otro sistema perdería la posibilidad de control adecuado para los fines que se pretenden.

Por último, el inciso segundo del artículo 8º "en todo caso la estampilla no podrá superar el valor máximo contemplado en esta ley" no se ajusta a la redacción del proyecto, ya que en ninguna parte se determina la tarifa de la estampilla.

Teniendo en cuenta el análisis del proyecto me permito establecer las siguientes modificaciones al mismo.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

El inciso del artículo 1º, deberá quedar así:

Del total deducido, el Hospital podrá destinar hasta un 10% en el pago de personal especializado y para atender los aportes de contrapartida que deben cubrir la atención de la seguridad social de sus empleados.

El parágrafo del artículo 3º, deberá quedar así:

El porcentaje del valor del hecho u objeto del gravamen será determinado por la Asamblea Departamental de Caldas.

El inciso del artículo 8º, deberá quedar así:

La estampilla no podrá superar el valor máximo determinado por la Asamblea del Departamento de Caldas de acuerdo con lo contemplado en el artículo 3º de la presente ley.

Conclusiones

Por lo anteriormente expuesto me permito, señor Presidente, con todo respeto proponer: dése primer debate al Proyecto de ley número 142 de 1995 Cámara, "por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro Hospital de Caldas".

Del señor Presidente,

Santiago Castro Gómez,
Representante a la Cámara.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

(Asuntos económicos)

Santa Fe de Bogotá, D. C., 21 de mayo de 1996.

En la fecha se recibió en esta Secretaría en cinco (5) folios útiles la ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 142 de 1995 Cámara, "por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro Hospital de Caldas", y pasa a la Secretaría General de la Cámara para su respectiva publicación en la *Gaceta del Congreso*.

El Secretario General,

Herman Ramírez Rosales.

ARTICULADO

Proyecto de ley número 142 de 1995 Cámara, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro Hospital de Caldas.

El Congreso de la República de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar a la Asamblea del Departamento de Caldas para que ordene la emisión de la estampilla Pro Hospital de

Caldas, cuyo producido se destinará para el mantenimiento, ampliación y remodelación de la planta física; para la adquisición, mantenimiento y reparación de los equipos asignados a los diferentes servicios que presta el centro hospitalario; para la dotación de instrumentos y compra de suministros, para la adquisición de nuevas tecnologías en las áreas de laboratorios, centros o unidades de diagnóstico, biotecnología, microelectrónica, informática y comunicaciones; y para el desarrollo de actividades de investigación y capacitación.

Del total deducido, el Hospital podrá destinar hasta un 10% en el pago de personal especializado y para atender los aportes de contrapartida que deben cubrir la atención de la seguridad social de sus empleados.

Artículo 2º. La emisión de la estampilla cuya creación se autoriza será hasta por la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000). El monto total recaudado se establece a precios constantes de 1995.

Artículo 3º. Autorizar a la Asamblea Departamental de Caldas, para que determine las características, tarifa y todos los demás asuntos referentes al uso de la estampilla en las actividades y operaciones que se deban realizar en el Departamento y en los municipios del mismo. Las providencias que expida la Asamblea del Departamento, en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, serán llevadas a conocimiento del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo. El porcentaje del valor del hecho u objeto del gravamen será determinado por la Asamblea del Departamento de Caldas.

Artículo 4º. Facultar a los Concejos Municipales del Departamento de Caldas para que, previa autorización de la Asamblea del Departamento, hagan obligatorio el uso de la estampilla cuya emisión por esta ley se autoriza, siempre con destino al Hospital de Caldas.

Artículo 5º. La obligación de adherir y anular la estampilla a que se refiere esta ley queda a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervengan en los actos.

Artículo 6º. El recaudo de la estampilla se destinará a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 7º. El control del recaudo, el traslado de los recursos al hospital y la inversión de los fondos provenientes del cumplimiento de la presente ley estará a cargo de la Contraloría General del Departamento.

Artículo 8º. Dentro de los hechos y actividades económicas sobre los cuales se obliga el uso de la estampilla, la Asamblea o los concejos podrán incluir los relativos a la producción, comercialización, así como a los juegos de azar.

La estampilla no podrá superar el valor máximo determinado por la Asamblea del Departamento de Caldas de acuerdo con lo contemplado en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 9º. La presente Ley rige a partir de su publicación.

Del señor Presidente,

Santiago Castro Gómez,
Representante a la Cámara.

ACTAS DE COMISION

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL

ACTA NUMERO 05 DE 1995

(septiembre 5)

Primer Período Legislativo 1995-1996

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), siendo las 11:00 a.m., en el Salón "Los Comuneros", se inició la sesión programada para la fecha.

Asistentes:

Nubia Rosa Brand Herrera

César Augusto Daza

Luis Fernando Duque García

Benjamín Higuera Rivera

Guillermo Martínez Guerra Zambrano

Juan José Silva Haad

Manuel Ramiro Velázquez Arroyave

Augusto Vidal Perdomo

Octavio Zapata Rodríguez

Hicieron presencia luego del llamado a lista los siguientes honorables Representantes:

Melquiades Carrizosa A.

Franco Salazar Buchelli

Basilio Villamizar T.

Dejaron de asistir con excusa los siguientes honorables Representantes:

Adolfo Antonio Bula

Tomás Caicedo Huerto

Lázaro Calderón Garrido

Octavio Jaramillo

José Maya García

Graciela Ortíz de Mora

Agustín Valencia M.

ORDEN DEL DIA

I

Debate de los siguientes Proyectos de ley

Proyecto de ley número 163 de 1994 Senado, 287 de 1995 Cámara, por medio de la cual se aprueba el convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores

Ministro del Medio Ambiente

Ponente: honorable Representante *Nubia Rosa Brand Herrera.*

Proyecto de ley número 116 de 1995 Cámara, 21 de 1994 Senado, por medio de la cual se aprueba el acuerdo general de amistad y cooperación entre La República de Colombia y La República de Rumania.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores

Ponente: honorable Representante Tomás Caicedo Huerto.

Invitados especiales:

Ministro de Relaciones Exteriores

Ministro del Medio Ambiente

Encargado de Negocios I. A. de Rumania

Asistieron en calidad de invitados:

Doctor Ernesto Cook, Viceministro del Medio Ambiente

Viorel Predosani, Encargado de Negocios de Rumania

Doctor Luis Fernando Grillo y la doctora Andrea Albán, de Asuntos Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II

Lo que propongan los honorables Representantes

Desarrollo:

I

Discusión del Proyecto de ley para primer debate

Proyecto de ley número 163 de 1994 Senado, 287 de 1995 Cámara, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

Autores: Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio del Medio Ambiente

Ponente: honorable Representante Nubia Rosa Brand Herrera.

Presidente

Antes de dar inicio al procedimiento legal para consideración y aprobación, si es del caso del Convenio de Basilea de los desechos peligrosos y su eliminación, quiero darle los agradecimientos al señor Viceministro del Medio Ambiente Ernesto Cook Neti por su presencia acá en la Comisión, al señor Encargado de Negocios de la Embajada de Rumania Viorel Predosani, y a los asesores del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor Luis Guillermo Grillo y doctora Andrea Albán, habíamos acordado que en la medida en que se fuera tramitando en la Comisión bien fuera convenios o tratados internacionales que no solamente tuvieran que ver con el tema de trascendental importancia para la opinión pública nacional sino también con convenios o tratados bilaterales, con países amigos sobre relaciones comerciales o convenios de cooperación científica, tecnológica, cultural, etc. En lo posible y como un inicio a lo que de pronto en el argot moderno se puede denominar la diplomacia parlamentaria, hemos procurado entonces tener siempre al embajador o a un funcionario delegado por el de la embajada y a los señores Ministros de los que tengan que ver con el tema correspondiente, hoy hace tránsito por esta célula legislativa, un convenio que estoy casi seguro en el futuro va a ser un tema de debate mundial, sobre todo por la trascendencia que tiene y es el manejo de los desechos tóxicos; la ponente Nubia Rosa Brand va a tener la oportunidad de explicarnos un poco el alcance y lo que es el contenido de su ponencia, pero lo importante es que este convenio que hoy va a hacer tránsito en esta célula legislativa, va a tener la oportunidad que los honorables Representantes y la opinión pública en general conozcamos el impacto y la trascendencia que tiene este tema y por el manejo de los

desechos acá en nuestro país, por ello han venido el doctor Luis Fernando Grillo y la doctora Andrea Albán, Representantes de la Cancillería conoedores y negociadores del convenio a explicarnos ahora el alcance con posterioridad a que la ponente nos dé una explicación sobre su ponencia, señor secretario por favor permítase leer la proposición con que termina el informe.

Secretario:

Con base en todo lo expuesto solicito a los honorables Representantes de la Comisión Segunda desde el primer debate al Proyecto de ley número 163 Senado, 287 Cámara. Está leída la proposición señor Presidente.

Presidente:

Antes de poner en consideración la proposición, le cedo el uso de la palabra a la doctora Nubia Rosa Brand para que nos explique de manera general cuál es el contenido de la ponencia.

Se concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nubia Rosa Brand Herrera:

Gracias señor Presidente, señor encargado de negocios del Estado de Rumania, representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor Cook, representantes del Ministerio del Medio Ambiente, compañeros: me parece muy importante hablar de este tema en el día de hoy, ya que tuve la experiencia, de ser contactada por el representante de la comunidad económica europea con base en Italia para América Latina, esto fue hace más o menos unos dos años y medio y ella vino con una cantidad de ofertas tan extraordinarias, era la doctora Gabi Mail, con una cantidad de ofertas tan increíbles que yo misma me di a la tarea de estar por Chocó y por la Costa ofreciendo esta inmensa oportunidad que nos daba Italia ¿y en qué consistía?

Italia construía una ciudadela completa en el lugar donde no hubiera absolutamente nada de desarrollo, con tal de que nosotros recibiéramos estos tambores de desecho que venían de Italia.

Imagínese que era una inversión inmensa, entiendo que eran ochenta millones de dólares para la confección de la pequeña ciudadela y esto iba a estar funcionando con agua de mar pero tenía que ser en un lugar donde hubiera agua de mar, ellos se encargaban de que la ciudadela se convirtiera en un polo de desarrollo, energía gratis para todo el sector, e independientemente también recogían la basura de todo el departamento. Pero cómo será de delicada la situación, que todas esas ofertas nos hacen y es muy importante que de alguna manera del Congreso pudiéramos informarle esto a todas las autoridades, porque ellos trataron de hacer contacto y negociación directa con los gobernadores y alcaldes que son autónomos en su municipio. De todas maneras, para entrar en materia a todos ustedes, todos ustedes han recibido la ponencia. Para el día de hoy, yo tengo aquí un resumido esquema de los principales antecedentes a este convenio que tiene que ver con Colombia, son:

La declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas del Medio Ambiente, realizada en Estocolmo en 1972, las directrices de Londres, donde se establece la necesidad de los Estados para crear instrumentos vinculantes sobre los productos tóxicos, las directrices de Montreal donde se protege la contaminación del medio marino procedente de agentes contaminantes en tierra firme; la Organización Internacional de Energía que regula los movimientos y el manejo de productos y residuos radioactivos y la carta mundial de la naturaleza que establece mecanismos de protección ambiental, ésta fue realizada muy recientemente en el año de 1982. Ahora con respecto a la Constitución Política de 1991 hay unos artículos importantes que consideramos indispensables revelar para el reconocimiento de los principios del derecho internacional, que es el artículo 9º; el derecho a la vida, el artículo 11; protección a la salud y al saneamiento ambiental, artículo 49; los derechos colectivos y del ambiente, Capítulo III del Título II de la Constitución.

Regulando la calidad de los bienes y servicios, en su artículo 78; el derecho a gozar de un ambiente sano, en su artículo 79; la planificación estatal en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, en su artículo 89; la prohibición para la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas o nucleares y en especial para la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos, artículo 81 y la protección del espacio público, artículo 82; Es posible la interposición de acciones populares para la protección de los intereses colectivos relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y salubridad públicas. Considero importante destacar el contenido general que tiene el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación en 1989 objeto del presente informe de ponencia. Colombia, entre otros 116 países, y por convocatoria de las Naciones Unidas, se reunieron en Basilea, Suiza, el día veintidós (22) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989) con el objeto de analizar el transporte de desechos peligrosos, establecer normas y mecanismos en áreas de la protección del medio ambiente. Recientemente entre el 21 y el 25 de marzo de 1994, se realizó en Ginebra la segunda reunión de las partes del convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. Entre los 88 signatarios está Colombia; en el preambulo del citado convenio se precisa la importancia que tiene, tanto para la salud humana como para el medio ambiente, el manejo de los desechos peligrosos, siendo por ello importante que los Estados deben expedir normas jurídicas que protejan la entrada y/o la eliminación de los citados desechos; así mismo, se destaca la relevancia que adquiere para los países en vía de desarrollo el manejo de los desechos peligrosos; de la misma forma y entrando en el contenido mismo del convenio de Basilea resaltamos algunos aspectos importantes, como es el que precisa el alcance del convenio en donde se define el concepto de desecho peligroso.

Artículo 1º. el cual el cual debe complementarse con el anexo 1 al mismo, donde entre otros se ubican los desechos clínicos, los productos farmacéuticos, los biosidas, los desechos de madera, los disolventes orgánicos, los productos con cianuro, los desechos de pintura, entre otros. Lo más importante, que más tranquilidad da para la firma de este convenio consiste en que el convenio en sí lleva el respeto a las constituciones internas en cada País, a los derechos que tiene de manejar estos desechos. Obviamente estos desechos son algo muy peligroso. Especialmente el peligro radica en que los países del tercer mundo son buscados, engañados, por asuntos económicos; digamos por dativas, por ayudas económicas y éste sería el peligro. Pero definitivamente ya Colombia con los antecedentes que les dije, no tendría ningún reparo en poder prohibir, en poder darle un manejo en caso tal a este tipo de desechos, a este tipo de negociaciones. Con base en esto y a lo que todos ustedes recibieron, la Ponencia, para terminar les diría: que los derechos colectivos y el ambiente, consagrados en el Capítulo III, Título II de la Carta Fundamental del 91, es decir, la regulación de la calidad de los bienes y servicios en los artículos 7º y 8º, el derecho a gozar de un ambiente sano en su artículo 79, la planificación estatal en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, artículo 89, la prohibición para la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, nucleares y en especial la prohibición de introducción al territorio nacional de residuos nucleares y de desechos tóxicos; con base en todo lo expuesto, solicito a los honorables Representantes como ya lo leyó el señor Secretario de la Comisión Segunda, desde el primer debate al Proyecto de ley número 163 Senado, 287 Cámara. De los honorables representantes, Nubia Brand.

Presidente:

Mil gracias honorable Representante. Le concedo el uso de la palabra al señor Viceministro del Medio Ambiente para que nos explique y nos amplíe un poco más la importancia de este convenio sobre el manejo de desechos peligrosos.

Se concede el uso de la palabra al señor Viceministro del Medio Ambiente, doctor Cook:

Muchas gracias señor Presidente, en primer lugar quiero manifestarle mis agradecimientos en mi nombre y en el de la Ministra, que en este momento, como ustedes saben, se encuentra en la conferencia sobre la mujer en Pekín, por brindarme la oportunidad de venir a presentarles a ustedes unos elementos de juicio sobre la manera como el ministerio percibe la importancia del convenio de Basilea. Yo creo que en realidad la exposición de motivos y la presentación que ha hecho la Representante ponente son amplios y suficientes para explicar la importancia del Convenio. Creo que ella a hecho una presentación excelente, ha destacado los puntos que realmente son centrales para Colombia y porque se está recomendando la aprobación y la recomendación favorable por parte de ustedes. Tal vez lo que me gustaría mencionar muy brevemente son algunos elementos que pueden ayudar a ilustrar con más calidad todavía este punto. En primer lugar creo que hay que señalar que lo que está ocurriendo en el mundo en materia de producción de desechos tóxicos es sumamente preocupante, en el sentido de que en los países industriales, están aumentando en una forma muy rápida la producción de desechos tóxicos como resultado de la actividad industrial, por ejemplo de la industria química o de la industria farmacéutica, se están generando volúmenes muy grandes de estos materiales con los cuales naturalmente hay una legislación ambiental en esos países cada vez más rígida y entonces ellos tienen el problema de qué hacer con esos residuos, dónde ubicarlos y naturalmente se dio hace ya unos años la tendencia a comprar, si se quiere, basureros en los países en vía de desarrollo para esos residuos tóxicos y peligrosos, lo cual naturalmente va en contra de los intereses del País y de la población de ese País. Creo que el surgimiento de este convenio como elemento de regulación de esos movimientos de residuos es absolutamente fundamental, porque viene a abordar un problema muy grave que es la transferencia de residuos tóxicos de los países industriales hacia los países del tercer mundo y entre ellos también naturalmente; me parece también que la aprobación de este convenio viene dentro de toda una estrategia de lo que es la posición internacional de Colombia en materia ambiental. Nosotros hemos presentado una serie de iniciativas de ratificar convenciones y acuerdos internacionales que van conformando una posición del País en materia internacional en lo que respecta al medio ambiente.

Ejemplos de estos pueden ser el caso del convenio de biodiversidad o el caso de la convención de cambio climático para mencionar solamente dos de ellas. Es decir, en realidad de lo que se trata es de tener una posición internacional muy clara del País, me parece que yo resumiría las conveniencias de ratificar el convenio fundamentalmente de la siguiente manera; en primer lugar es un instrumento contra el tráfico ilícito de desechos, en segundo lugar, nos permite, lo cual es muy importante, el acceso a redes de información sobre monitoreo permanente del movimiento de desechos transfronterizos en el mundo; entercer lugar, lo cual también es muy importante, nos da acceso al fondo de emergencia que maneja la Secretaria para la Atención de Desastres causados por el manejo de estos desechos; en cuarto lugar, nos hace acreedores a la transferencia de tecnología limpia para el manejo de los desechos peligrosos y nos facilita la obtención de cooperación técnica y jurídica en la materia, y sirve naturalmente de instrumento jurídico internacional para prevenir el ingreso de desechos tóxico a nuestro país; de todas maneras en ese sentido y como lo explicó la Representante ponente, me parece importante destacar que el convenio reconoce el derecho soberano de los Estados de prohibir las importaciones de residuos peligrosos, o sea que lo que tenemos aquí es la oportunidad de contar con una herramienta que nos va a poner en una mejor posición para evitar que lleguen a Colombia este tipo de desechos y que nos va a ofrecer una serie de mecanismos para que incluso con nuestros propios residuos tóxicos, podamos tener soluciones que vayan en favor del medio ambiente y de la población colombiana. Yo les agradezco mucho esta invitación a hacer estas breves consideraciones y les agradezco mucho también de ante mano el apoyo que puedan darle a esta iniciativa.

Presidente:

Tiene al palabra el honorable Representante Martínezguerra.

Se concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Martínezguerra Zambrano:

Señor Viceministro, a mí me asalta una preocupación, este conevnio pues es muy necesario, muy útil, había que hacerlo, qué bueno que se está ratificando pero, ¿Usted sí cree que los países contaminadores van a acogerse a las normas de este convenio? con siceridad, es decir, no solamente se van a limitar a firmar si no que realmente ¿Lo van a cumplir? o cree usted que sería necesario que los países que sufrimos del perjuicio de estas cosas, deberíamos expedir leyes más concreta, que dieran más herramientas para evitar que eso ocurriera.

Se concede el uso de la palabra al señor Viceministro del Medio Ambiente:

Sí, con mucho gusto trato de contestar su pregunta. A mí me parece que en primer lugar este convenio ha sido ya ratificado por 116 países, ya es un paso muy significativo, yo creo que de América Latina, Colombia es uno de los pocos que todavía no lo ha hecho; no sé si es el único, pero es uno de los pocos que todavía no lo ha hecho; naturalmente aquí se está conformando, digamos, un instrumento de orden internacional que va a poner unas dificultades y una claridad sobre cómo está todo este tráfico de desechos y creo que sin duda alguna va a haber una vigilancia mucho mayor sobre todo esto; en ese sentido me parece que los países que se acogen a él, pues tienen que cumplir con ésto y creo, que la vigilancia internacional, pues, constituye una herramienta fundamental para eso. Estar dentro del convenio nos posibilita a nosotros contar con todas estas herramientas, desde luego lo que sí creo también, es que nosotros tenemos que reglamentar internamente el tema de desechos tóxicos, eso es una de las iniciativas que en este momento estamos desarrollando en el Ministerio dentro de una comisión, la hemos llamado de producción de normas, porque la Ley 99, como ustedes lo saben, se crearon toda una serie de obligaciones para el Ministerio en materia de reglamentación de algunas ideas que se establecen en la ley, entre ellas, está la de desechos tóxicos.

Presidente:

Le concedo el uso de la palabra al doctor Luis Guillermo Grillo para que el Ministerio de Relaciones Exteriores nos acompañe y quien directamente ha sido el negociador del convenio, nos explique un poco más detalladamente, algunas particularidades del mismo.

Se concede la palabra al doctor Luis Guillermo Grillo, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Representantes, señor Viceministro, señor Encargado de Negocios. Sí, yo quiero hacer una refelexión, considero muy completa la ponencia presentada por la honorable Representante y los puntos expresados por el señor Viceministro, incluso, parte de lo que pensaba decir fue ya utilizado en respuesta al honorable Representante; creo que hay una reflexión válida en apoyo a que aprobemos este convenio y es que nos garantiza la globalización de un tema que es sensible a Colombia, hasta el punto de que figura dentro de la Constitución y que si bien tratamos de hacerlo bilateralmente jamás tendríamos la seriedad y el cumplimiento que nos da, la seguridad que nos da un convenio internacional, yo creo, como usted, que faltan muchos elementos que sería necesario que esto evolucione hay que tener en cuenta que los foros multilaterales y los convenios internacionales de carácter multilateral rara vez son coercitivos, en ese sentido es claro que este es un primer intento en el cual tenemos que estar, todos estamos muy sensibles al tema de los desechos tóxicos que como usted bien anota es un flagelo para los países en desarrollo y que si bien no ha sido público y no existen mecanismos de beneficación la única manera de enfrentarlo desde ya es

hacer parte de este esfuerzo común, que es este convenio yo creo que este es un elemento que no había sido tenido en cuenta, que creo es importante y quedó a la espera de algún punto que ustedes tengan a bien preguntar. Gracias.

Presidente:

Someto entonces a consideración la proposición con que termina el informe, que es la aprobación en primer debate al convenio sobre el tratado de desechos peligrosos. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿La aprueba la comisión? Aprobado.

Señor secretario por favor dé lectura al articulado del proyecto de ley.

Secretario:

El Congreso de Colombia, decreta:

Artículo 1º. Apruébase el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989, que por el artículo 1º de esta ley se aprueba obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de la misma.

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Presidente:

En consideración el articulado que acaba de leerse, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿Aprueba la comisión? Aprobado. Título del proyecto señor secretario.

Secretario:

Proyecto de ley número 163 de 1994 Senado, 287 de 1995 Cámara, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

Presidente:

En consideración el título que acaba de leerse, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿Lo aprueba la Comisión? Lo aprueba, pregunto a la comisión. ¿Sí quiere que este proyecto de ley sea ley de la República? Si lo quieren. Se designa ponente para segundo debate a la honorable Representante Nubia Rosa Brand.

Se concede el uso de la palabra al honorable Representante Benjamín Higueta:

Señor Presidente, es que en "El Tiempo" de hoy salió una información, con respecto pues a las explosiones nucleares en el famoso Atalón de Mururoa y da varias noticias, una de ellas es que lamentablemente el Presidente para el Consejo de los Derechos de las Generaciones Futuras, prestigioso ecologista e investigador, doctor Jacques-Yves Cousteau, ha renunciado a ese cargo de Presidente que ostentaba desde la época de Mitterrand y ha renunciado precisamente por la decisión del nuevo gobierno de Chirac, de continuar con las explosiones nucleares, para que ustedes tengan una idea de lo grave de toda esta situación, dice la información, que Francia suele efectuar sus ensayos a mil metros de profundidad y las cargas suelen ser de 150 kilotones, es decir, el equivalente a una decena de bombas de Hiroshima y dice que las pruebas nucleares según el oceanógrafo, genera una sacudida del sócalo del Atalón de Mururoa, que podría liberar productos peligrosos. Francia ha realizado entoda su historia nuclear un total de 138 ensayos nucleares subterráneos en los atolones desde 1975 y los ecologistas temen que algunas de las bóvedas donde hacen las pruebas atómicas puedan fracturarse por el impacto de las nuevas explosiones causando la emigración de elementos radioactivos

hacia el océano o a la atmósfera, esto tiene mucho que ver con nosotros señor Presidente, el atolón esta situado geográficamente en la zona del pacífico, y ustedes saben la indudable importancia que para nosotros supone la zona del pacífico en lo que ha de ser la perspectiva del desarrollo de Colombia; entonces me voy a permitir presentar esta proposición que quiero que los demás compañeros sean solidarios y nos la firmen y dice así: "El beso francés o el beso de la muerte", la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes se une al clamor universal de los defensores de la tierra y de al humanidad por la terrible decisión del gobierno Francés, de continuar con las explosiones nucleares en el atolón de Mururoa, cuando ya la conciencia colectiva de los pueblos del mundo habían avanzado progresivamente en la defensa de la integridad ecológica de nuestro planeta. Surge el interrogante y ofensivas desiciones que comprometen nuestro futuro la zona del pacífico donde Colombia mantiene indudables perspectivas para su desarrollo, pueden verse seriamente afectadas y es esta otra razón por la cual los colombianos debemos mantenernos en pie de alerta. Copia de esta proposición se enviará a la Cancillería de Colombia, a la embajada de Francia en Colombia y al Presidente del Congreso de la República en Francia. Presentada por Benjamín Higueta.

Presidente:

Honorables Representantes, es muy pertinente su proposición, creo que todos por unanimidad le vamos a apoyar esa propuesta. En consideración la proposición que acaba de leerse, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿La aprueba la Comisión? Aprobada.

Secretario:

Proyecto de ley número 116 de 1995 Cámara, 21 de 1994 Senado, por medio de la cual se aprueba el acuerdo general de amistad y cooperación entre la República de Colombia y la República de Rumania.

Autor: Ministro de Relaciones Exteriores.

Ponente: honorable Representante Tomás Caicedo Huerto.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe antes de entrar a la aprobación, señor secretario que nos haga un breve resumen del contenido de este convenio con el gobierno Rumano.

Secretario:

El acuerdo en mención contiene en conjunto por medio de los cuales los estados contratantes se comprometen a desarrollar la cooperación bilateral en los ámbitos políticos, económicos, científicos, tecnológicos, educacionales y deportivos. El acuerdo vé a la Comisión Binacional Colombo-Rumana, como el mecanismo para realizar y coordinar las negociaciones bilaterales; en materia política el acuerdo esta orientado a incrementar el diálogo de las partes con la finalidad de armonizar las posiciones de ambos países en la defensa y promoción de sus intereses; en materia económica la cooperación va dirigida a reforzar el intercambio de bienes y servicios, a promover la ampliación y otras formas de cooperación en los ámbitos comercial, industrial y financiero. En materia científica, técnica y tecnológica el acuerdo esta orientado a ampliar los intercambios científicos, la transferencia de tecnología, intensificar las relaciones entre los centros de investigación y estimular la innovación tecnológica, también se apoya y facilita la cooperación en materia cultural y deportiva, nuestra Constitución Política consagra la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, además que el Estado creará incentivos para desarrollar y fomentar la ciencia y la tecnología, aspectos que están claramente dirigidos en este convenio.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿Lo aprueba la Comisión? Sí lo aprueban.

Secretario:

El Congreso de Colombia, decreta:

artículo 1º. Apruébase el acuerdo general de amistad y cooperación entre la República de Colombia y Rumania, suscrito en Santafé de Bogotá, Distrito Capital, el 5 de agosto de 1993.

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el acuerdo general de amistad y cooperación de la República de Colombia y Rumania, suscrito en Santafé de Bogotá, Distrito Capital, el 5 de agosto de 1993, que por el artículo 1º de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en la que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Presidente:

En consideración al articulado que acaba de leerse, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿Lo aprueba la Comisión? Sí lo aprueban.

Secretario:

Proyecto de ley número 21 de 1994 Senado, 116 de 1994 Cámara, por la cual se aprueba el acuerdo general de amistad y cooperación entre la República de Colombia y Rumania, suscrito en Santafé de Bogotá, Distrito Capital, el 5 de agosto 1993.

Presidente:

En consideración al título que acaba de leerse, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse; ¿Lo aprueba la Comisión? Si lo aprueba. ¿Quiere la comisión que este proyecto sea ley de la República? Se nombra como ponente para segundo debate al honorable Representante Tomás Caicedo Huerto. Quiero solicitarle a la comisión para que transitoriamente nos declaremos en sesión informal para darle la oportunidad al señor Encargado de Negocios del gobierno Rumano que quiere dar un saludo de cortesía. ¿Lo quiere la Comisión? Sí lo quiere. Tiene la palabra el señor Encargado de Negocios de la Embajada Rumana Viorel Predosanu.

La Comisión se declara en sesión informal.

Encargado de Negocios de la República de Rumania, Viorel Predosanu:

Señor honorable Presidente, señores y señoras, honorables Representantes, quiero decir que para mí es un gran honor estar aquí en esta institución tan importante para la constitución democrática de un país, al mismo tiempo quiero expresar mi fuerte convicción de que los parlamentos quieren desempeñar un papel mucho más importante en el nuevo ámbito internacional porque la diplomacia parlamentaria debe completar y debe intentar hacer lo que la diplomacia tradicional, no puede hacer, sobre todo en el sentido de democratizar de una manera real las relaciones internacionales; por este motivo quiero decir que el acuerdo que ustedes de manera tan amable han practicado ahora, es un acuerdo un marco general que puede permitir en el futuro el desarrollo de las relaciones bilaterales, porque el papel de los gobiernos es solo de abrir caminos, construir puentes, para que faciliten y para que fomenten la iniciativa de los empresarios, de las empresas para que estrechen las relaciones bilaterales, muchas gracias.

El señor Presidente declara nuevamente sesión formal.

Se concede el uso de la palabra al honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez:

Quiero dejar una constancia que dice así: constancia protesta. El suscrito parlamentario Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, integrante de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes rechaza enfáticamente la decisión del señor Presidente Samper de propiciar diálogos con el gobierno Nicaragüense, sobre el tratado vigente y oficializado "Esguerra-Barsenas" sobre éste no pueden abrirse nuevos debates, ni conversaciones, pues la convención de Viena debe respetarse y sólo se iría a la corte

de La Haya por decisión conjunta de los países, por lo que sería un desafuero; se constituye esta decisión del Presidente Samper, en una nueva cortina de humo que quiere tender sobre los colombianos para desviar la atención de la gente sobre la grave crisis interna y las nuevas revelaciones del Proceso 8.000, convocando un malicioso nacionalismo y generando inestabilidad y climas de conflicto en las relaciones diplomáticas internacionales de Colombia con Nicaragua, no se puede pretender enterrar las verdades que todo el pueblo colombiano ha certificado, que nuevas conversaciones limítrofes con Nicaragua... como decía el Ministro Serpa, ¡mamola, no! no nuevas conversaciones limítrofes con Nicaragua. Gracias señor Presidente.

Secretario:

Segundo Punto. Propositiones. Proposición: los honorables Representantes de la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Comercio Exterior de la Cámara, saludan al Coronel Hugo Linares Silva, quien desde hoy asume sus funciones como Oficial de Enlace del Ministerio de Defensa a nombre de la Policía Nacional. El Coronel Linares Silva lleva 25 años de servicio a la sociedad desde la Policía Nacional, es abogado egresado de la Universidad Militar Nueva Granada y acaba de regresar de España, de adelantar exitosamente estudios de Criminología en la Universidad Complutense de Madrid. La Comisión Segunda le desea los mejores éxitos en su gestión, copia de esta proposición le será entregada al Coronel Linares Silva, por parte de la secretaría de esta comisión. Presentada por el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Presidente:

En consideración la proposición que acaba de leerse, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿La aprueba la Comisión? La aprueba.

Agotado el orden del día se convoca para el día martes a las nueve (9) de la mañana ¡ha! no se les olvide el desayuno del jueves con los embajadores centroamericanos, que está por confirmarse el lugar pero es el jueves a las ocho (8) de la mañana, muy posiblemente acá en el restaurante de la sociedad económica de los amigos del país, ocho de la mañana, mil gracias.

Agotado el orden del día el señor Presidente de la Comisión levanta la sesión, siendo las 11:45 a.m. del día 5 de septiembre de 1995.

El Presidente,

Luis Fernando Duque García.

El Vicepresidente,

Melquiades Carrizosa Amaya.

El Secretario General,

Hugo Alberto Velasco Ramón.

CONTENIDO

Gaceta número 294 - Viernes 26 de julio de 1996

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

Págs.

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 040 de 1995 Cámara, por la cual se modifica la Ley 152 de 1994 y se dictan otras disposiciones	1
Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 142 de 1995 Cámara, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro Hospital de Caldas	2

ACTAS DE COMISION

Comisión Segunda Constitucional Permanente

Sesiones Ordinarias

Acta número 05 de 1995 (septiembre 5)	4
---	---